

Finca número	Poligono	Parcela	Titular y domicilio	Ocupación m ²
9	9	52-2	Don Fermín Fernández Fernández.	5.820
10	9	50	Doña Carmen Alonso Gómez.	701

Madrid, 28 de abril de 2000.—El Subdirector general de Administración y Gestión Financiera, Luis Padial Martín, P. D. (Orden 14 de enero de 1997, «Boletín Oficial del Estado» del 16).—37.401.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que el Consejo de Administración autoriza la transferencia del contrato de prestación del servicio público de estiba desestiba en el Puerto de Palma, a la empresa «Estibadora Palmaport, Sociedad Limitada».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar la transferencia del contrato de prestación del servicio público de estiba y desestiba en el Puerto de Palma, suscrito con la empresa «Iscomar, Sociedad Anónima», a la empresa «Estibadora Palmaport, Sociedad Limitada».

Palma de Mallorca, 23 de mayo de 2000.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—35.479.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que el Consejo de Administración autoriza la transferencia del contrato de prestación del servicio público de estiba y desestiba en el Puerto de Ibiza, a la empresa «Náutica Pitiusas, Sociedad Limitada».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar la transferencia del contrato de prestación del servicio público de estiba y desestiba en el Puerto de Ibiza, suscrito con la empresa «Iscomar», a la empresa «Náutica Pitiusas, Sociedad Limitada».

Palma de Mallorca, 23 de mayo de 2000.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—35.487.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares por la que el Consejo de Administración autoriza la transferencia del contrato para la explotación de un edificio para servicios a usuarios en la Dársena de Can Barbará en el Puerto de Palma de Mallorca (referencia 49-GSP).

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar la transferencia del contrato para la explotación de un edificio para servicios a usuarios en la Dársena de Can Barbará en el puerto de Palma de Mallorca, adjudicado a don Bernhard Von Borsstel, mediante Orden de fecha 25 de julio de 1999 (referencia 49-GSP) a favor de «Tomosqui, Sociedad Limitada».

Palma de Mallorca, 23 de mayo de 2000.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—35.491.

Resolución de la Autoridad Portuaria de Baleares, por la que el Consejo de Administración autoriza la transferencia del contrato de prestación del servicio público de estiba y desestiba en el Puerto de Ibiza a la empresa «Eurolineas Marítimas, S.A.L.».

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Baleares, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo

de autorizar la transferencia del contrato de prestación del servicio público de estiba y desestiba en el Puerto de Ibiza, suscrito con la empresa «Flemtamentos de Baleares, Sociedad Anónima», a la empresa «Eurolineas Marítimas, S.A.L.».

Palma de Mallorca, 23 de mayo de 2000.—El Presidente, Francesc Triay Llopis.—El Secretario, Jaume Ferrando Barceló.—35.483.

Resolución de la Tercera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, de 6 de junio de 2000, por la que, a efectos expropiatorios, se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto constructivo «Integración urbana del ferrocarril en el municipio de Cádiz. Modificación número 1».

El proyecto constructivo «Integración urbana del ferrocarril en el municipio de Cádiz, modificación número 1», está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que, en virtud de su artículo 153, queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (en adelante REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada LEF y según lo señalado en su artículo 52:

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública, a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en el artículo 17 del mencionado REF, y convocar a los interesados que figuran en la relación que acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Cádiz, en la provincia de Cádiz, durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados, mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cádiz», servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados, por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de la titularidad de los mismos, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes, que lo deseen, hacerse acompañar, a

su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la LEF, en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del REF, y hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán los interesados formular por escrito, ante esta Tercera Jefatura (plaza de los Sagrados Corazones, número 7, 28036 Madrid), cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.

Los correspondientes planos parcelarios de expropiación podrán ser consultados, además de en las dependencias de esta Jefatura, en las oficinas del Ayuntamiento de Cádiz.

Calendario para el levantamiento de actas previas a la ocupación: Ayuntamiento de Cádiz, día 12 de julio de 2000, a las diez horas.

Madrid, 6 de junio de 2000.—El Ingeniero Jefe, José Antonio Rein Duffau.—37.502.

Relación de propietarios

Término municipal de Cádiz (finca, referencia catastral, referencia registral, propietario): 7, 4724602, 6251, Ministerio de Defensa; 8, 4724602, 2192, Ministerio de Defensa.

Resolución de la Tercera Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, de 6 de junio de 2000, por la que, a efectos expropiatorios, se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto constructivo «Remodelación de la estación ferroviaria término de Cádiz».

El proyecto constructivo «Remodelación de la estación ferroviaria término de Cádiz» está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que, en virtud de su artículo 153, queda establecida la urgencia de ocupación a efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa (en adelante LEF), de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957 (en adelante REF).

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada LEF y según lo señalado en su artículo 52:

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública, a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días, computados en la forma establecida en el artículo 17 del mencionado REF, y convocar a los interesados que figuran en la relación que acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación, correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Cádiz, en la provincia de Cádiz, durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria. Del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados, mediante citación individual.

Conforme establece el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación de la relación de bienes y derechos afectados, en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de Cádiz», servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su domicilio.